

Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona

Resolución de Convocatoria de propuestas de actividades y proyectos de investigación propios 2021-2022

Resolución

El Observatorio de Derecho Público -IDP Barcelona- tiene entre sus finalidades incentivar la investigación de sus miembros y reafirmar las líneas de investigación que se desarrollan en el Observatorio.

En el convencimiento de que para conseguir esta finalidad es necesario impulsar iniciativas que faciliten a los miembros el desarrollo de proyectos de investigación y/o actividades académicas directamente relacionadas con los intereses del Observatorio, se publica un llamamiento a los miembros del Observatorio para formular propuestas de apoyo a la investigación que se han estructurado conceptualmente en torno a tres modalidades de líneas de financiación de actividades de investigación bajo las condiciones recogidas en las Bases de la convocatoria.

1.- Objeto

Abrir la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2022 a la participación de los miembros del Observatorio en torno a tres modalidades de propuestas de actividades financiables por el Observatorio durante este ejercicio.

Los miembros que quieran formular propuestas deberán hacerlo en alguna de las modalidades recogidas en las Bases de la Convocatoria.

2.- Justificación de la necesidad de la convocatoria

Esta medida de apertura a propuestas de actividades de investigación tiene por finalidad dinamizar la actividad investigadora de las líneas consolidadas del Observatorio, generar nuevas líneas de investigación y apoyar a los investigadores más jóvenes para internacionalizar su investigación.

3.- Plazo de presentación de propuestas

Las propuestas de las modalidades A y B de la convocatoria tendrán que enviarse por correo electrónico (idp@ub.edu) a la atención del director del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona, antes de las 20:00h del día 26 de noviembre de 2021. Las propuestas de la modalidad C (C.1 y C.2) en las fechas fijadas en las bases de la Convocatoria.

En todo caso, deberá indicarse como asunto "Convocatoria IDP" y la concreta modalidad de apoyo a la que se presenta la propuesta.

4.- Presupuesto, partida y ejecución presupuestaria

La partida que se pretende reservar a estos efectos en los presupuestos del ejercicio 2022 es de un importe de 30.000€ euros.

El ejercicio presupuestario del año 2022, salvo la modalidad B que podrá prolongarse mediante reserva de crédito durante el año 2023 de acuerdo con las bases de la convocatoria.

5.- Comprobación de la regla establecida en el artículo 118.3 de la LCSP

Esta resolución no implica directamente ningún compromiso de selección de las propuestas presentadas, a estos efectos las propuestas tendrán que ser seleccionadas por la Comisión de Evaluación que recogen las Bases de la Convocatoria. Las propuestas tendrán que incorporarse por parte de la Junta Directiva al proyecto de presupuesto de 2022 y ser aprobadas por la Asamblea General y posteriormente ratificadas junto con el resto del presupuesto por la Junta Rectora.

Cualquier contrato o ayuda derivada de la ejecución de las actividades propuestas e incorporadas al presupuesto en virtud de la presente Resolución seguirá el procedimiento correspondiente con apertura del expediente, solicitud de presupuestos y resolución correspondiente, o la que alternativamente corresponda dada la cuantía o naturaleza del gasto.

6.- Aprobación del gasto por el órgano de contratación

Se consigna una partida por un importe de hasta 30.000 euros, en la aplicación presupuestaria en la partida de gasto "Líneas de investigación" del Presupuesto General del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona para el año 2022, suficiente para proceder a la llamada de propuestas de actividades de investigación.

7.- Responsable de la convocatoria

El Director del Observatorio de Derecho Público IDP Barcelona, conforme a los Estatutos de la entidad.

8.- Procedimiento de incorporación de las propuestas seleccionadas en el Presupuesto y falta de carácter vinculante sobre la decisión final de la Asamblea.

La Comisión Evaluadora constituida conforme a las Bases a estos efectos propondrá al Director la incorporación de las propuestas en el Presupuesto del Observatorio. El Director trasladará la propuesta a la Junta Directiva mediante Resolución.

La incorporación en el Presupuesto de las propuestas no implica ni condiciona la decisión final sobre el Presupuesto de la Asamblea General del Observatorio, que es libre de rechazar o modificar la propuesta de Presupuestos formulada por la Junta Directiva a través de su Director.

Barcelona, a 27 de octubre de 2021



David Moya Malapeira
Director del Observatorio de Derecho Público IDP